



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PORRERES

6843 Constitución bolsa de trabajo administrativo/a, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Porreres

Mediante Decreto de Alcaldía 2024-0349, de 10 de julio, se ha dictado el siguiente:

CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE PORRERES

Por Decreto de Alcaldía 2024-0238, de 3 de mayo de 2024, se resolvió aprobar las bases reguladoras del procedimiento selectivo, mediante concurso oposición, para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos, categoría administrativa, grupo C, subgrupo C1. La convocatoria se publicó en el BOIB n.º 60, de 7 de mayo de 2024.

Una vez finalizado el proceso selectivo y vista la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal Calificador en fecha 10 de julio de 2024.

Atendido lo anterior, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 h) de la LBRL, como Jefe del personal, y de acuerdo con el previsto a la base décima de la convocatoria, ACUERDO:

1. Constituir una bolsa de trabajo de administrativo/a, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Porreres, que queda conformada por las siguientes personas y en el orden de prelación siguiente:

	ASPIRANTE	DNI	TOTAL
1	CATALINA GARAU OLIVER	*****999Q	72,21
2	JOSE ANTONIO SUREDA TORRES	*****145G	68,90
3	JUSTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	*****271C	60,94
4	MARIA ANTÒNIA MAIMÓ PERELLÓ	*****452J	54,20
5	ARANTXA GONZÁLEZ PIZÀ	*****110Y	51,56
6	AINA TRUYOL FIOI	*****832F	50,90
7	ANTONI VICENS SOLER	*****924K	50,08
8	JOAN PERE CATALÀ JANER	*****776W	48,26
9	MARINA ALBA CALIZ MARTI	*****609K	47,88
10	ANTONI GINARD PUIGSERVER	*****798T	41,00

2. Determinar que la gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria.

3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

“Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, el recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) Recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Porreres, (firmado electrónicamente: 10 de julio de 2024)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

